

Juan Penabaz

Joaquín Esquivel

Juan de Dios

Pedro Castañón

Julian Lopez

Acuerdo en Seguros a diez y tres de Agosto
de mil ochocientos cuarenta y ocho,
estando reunidos en un Salas los
pupulares los S. del Margen q. con-
ponen el Ayuntamiento de esta Villa, el Sr.
Presidente dispuso la lectura del
acto anterior, la q. hallandola con-
forme fue aprobada.

Por un el Secretario fueron leidos
los Decretos oficiales de la Prov.
n. 94, 95 y 96, de los q. nos man-
dado quedaron enterados, acordando
el cumplimiento de cuanto en ellos
se manda.

Se dio cuenta de un oficio del Sr.
Subdelegado de Rentas del Partido, de
12, del actual en el q. prohibe a la
corporacion q. habiendo sido vendida
sus bienes muebles e ingrasado su im-
porte en Tesoreria q. los descubiertos
de contrib. se proceda a igual
operacion con los inmuebles si en el
plazo de quince dias no se satisficieren